FECHA: 01/11/2018

LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO ADMINISTRACION 2018-2021

La suscrita Contralora Municipal y Titular del Órgano de Control Interno, con las atribuciones que me confieren los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numerales Primero, Segundo y Tercero del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses conforme a los artículos citados anteriormente; acusa recibo de la Declaración de Situación Patrimonial INICIAL 2018, que con fecha indicada en el rubro superior derecho fue presentada en cumplimiento a la obligación prevista por el numeral 33 del primer ordenamiento legal citado, misma que pasará a formar parte del expediente abierto, a su nombre y que se conservará en los archivos de esta dirección a mi cargo.

ATENTAMENTE:

MAESTRO EN DERECHO PEDRO HARO OCAMPO AN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO

NOTA: Su declaración queda sujeta a revisión de conformidad con lo previsto en los artículos 33 al 42 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al artículo 52 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, a efecto de verificar la temporalidad de la misma o cualquier otra circunstancia relacionada con su contenido.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La presente Contraloría con domicilio en la calle Republica número 2, colonia Centro, C.P. 45260, Ixtlahuacán del Río, Jalisco, hace de su conocimiento que se considerará información confidencial aquella prevista en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en general todos aquellos datos de una persona, los cuales podrán ser sometidos a tratamiento, que serán única y exclusivamente utilizados para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo con las finalidades y atribuciones establecidas en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conforme las facultades y prerrogativas del Congreso de Jalisco y estarán a protección y resguardo del mismo.